MODIFICATORIO No. 01 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número de Contrato	012-014-2024	06/05/2024
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACIFICO, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	805.012.451-0	
Contratista	**CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL "CORPORACION MCG"** Nit: 900202258 – 5 LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ CC. No. 38610662 de Cali Dirección: CRA 37 2 BIS 5 E 05 OF 101, CALI - VALLE, Teléfono: 602 3451316 o 3187826349 E-mail:contabilidad@corporacionmcg.org; presidencia@corporacionmcg.org Santiago de Cali –Valle del Cauca	
NIT	NIT 900202258 – 5	
Modalidad de contratación	Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-018- 2024	
Objeto contractual	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024"	
Valor inicial del Contrato	**ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.460.369),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.	
Valor adicional	**TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.239.631)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.	
Total contratado	**CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.700.000),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.	
Registro presupuestal	12924 de 2024-05-06	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato celebrado será hasta el día 20 de Diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.	
Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2824 del 2024-01-19	

Entre los suscritos: El señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá en calidad de Director Regional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No.173 del 12 de febrero de 2024, debidamente facultado para celebrar Contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra la señora **LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38610662 de Cali, en calidad de representante legal de la **CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL "CORPORACION MCG",** la cual por documento privado del 15 de febrero de 2008 de Cali fue inscrita en esta Cámara de Comercio de Cali, el 22 de febrero de 2008 con el No. 457 del Libro I, con Nit 900202258 – 5, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 al contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.
2. Que, al momento de la publicación del proceso de selección, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2824 del 2024-01-19 por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.700.000),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, los cuales respaldaron el correspondiente proceso.
3. Que el Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA, cuenta con plenas facultades, para celebrar el presente contrato en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Que el Coordinador del grupo de Administrativa, mediante memorando No. 2024141020104243, solicitó la iniciación del proceso de Contratación N°012-018-2024, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES -REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024".
5. Que el día 24 de abril de 2024, se publicó en el SECOP II el proceso N° 012-018-2024; cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ESTÍMULOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL PACÍFICO EN LA VIGENCIA 2024".
6. Que efectuados los estudios y evaluaciones correspondientes dentro del marco de la selección objetiva y teniendo en cuenta los factores de escogencia previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y demás normas vigentes, se recomienda adjudicar el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-018- 2024 a la CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL "CORPORACION MCG", por la suma de $11.460.369.
7. Que mediante Resolución No. 056 de fecha 06 de mayo de 2024, se adjudicó el proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-018- 2024.
8. Que el día 06 de mayo de 2024 se suscribió el Comunicado de Aceptación del Contrato de prestación de servicios No. 012-014-2024, entre la AGENCIA LOGÍSTICA y la **CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL "CORPORACION MCG"** con Nit 900202258 – 5, por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($11.460.369),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
9. Que mediante alcance al estudio previo de fecha 26 de agosto de 2024 y mediante formato de solicitud de modificaciones contractuales la PD LEIDY YOHANA RODRIGUEZ CALZADA Profesional de talento humano, y quien ostenta la calidad de supervisora del contrato expresa que se requiere lo siguiente:
 a) Se haga la Adición presupuestal por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.239.631);** Dicha solicitud se hace en razón a que se requiere presupuesto para garantizar las actividades establecidas en el plan de bienestar de la entidad, específicamente la realización de la actividad denominada "Jornada de Fortalecimiento Institucional-Unidos por la Agencia", la cual no fue contemplada en el contrato inicial y su ejecución está contemplada dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivo correspondiente a la vigencia 2024. Este plan, diseñado para promover el bienestar integral de los colaboradores, incluye una serie de actividades estratégicas que buscan fortalecer el ambiente laboral, fomentar la motivación y el compromiso, y mejorar la calidad de vida de todos los empleados. La actividad propuesta es un componente esencial dentro de este marco, ya que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos, los cuales son fundamentales para alcanzar los niveles de bienestar y satisfacción proyectados. Su inclusión en el cronograma no solo es coherente con los lineamientos preestablecidos, sino que también es crucial para asegurar una implementación efectiva y alineada con las metas de la entidad para el año 2024, situación que hace necesario realizar la adición en valor con el fin de dar cumplimiento al plan de bienestar como antes se enuncio.

 b) Realizar la modificación en el sentido de incluir una actividad no contemplada en el contrato inicial y que corresponden a la actividad denominada "Jornada de Fortalecimiento Institucional-Unidos por la Agencia"; actividad no contemplada en el contrato inicial, y la cual es necesaria para dar cumplimiento al Plan Institucional de Bienestar e Incentivo correspondiente a la vigencia 2024; Este plan, diseñado para promover el bienestar integral de los colaboradores, incluye una serie de actividades estratégicas que

buscan fortalecer el ambiente laboral, fomentar la motivación y el compromiso, y mejorar la calidad de vida de todos los empleados. La actividad propuesta es un componente esencial dentro de este marco, ya que contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos, los cuales son fundamentales para alcanzar los niveles de bienestar y satisfacción proyectados. Su inclusión en el cronograma no solo es coherente con los lineamientos preestablecidos, sino que también es crucial para asegurar una implementación efectiva y alineada con las metas de la entidad para el año 2024; Lo anterior teniendo en cuenta que se requiere realizar la actividad de Fortalecimiento Institucional-Unidos por la Agencia, con esta actividad se busca reforzar los principios y valores de la entidad en donde se brindaran charlas y actividades de fortalecimientos para los funcionarios, con el cual se dará cumplimiento a los preceptos y parámetros de las Políticas de bienestar establecidas en el Manual de administración de personal, el cual propende lograr el desarrollo y bienestar de los funcionarios a través de actividades, servicios y beneficios que buscan fomentar de una forma efectiva las relaciones interpersonales, buscando generar un ambiente de trabajo agradable, sano y una entidad corporativa en la que las relaciones se desarrollen armoniosamente, Lo anterior teniendo en cuenta que el elemento dinamizador del desarrollo estratégico de la entidad es un adecuado clima laboral que permitan que el servidor público interiorice comportamientos y actitudes que propicien un desempeño favorable y por ende, una adecuada ejecución de los procesos internos y un beneficio institucional traducido en generación de valor.

10. Con la ejecución del objeto y actividades contractuales se propendió por garantizar de manera continua y permanente, garantizando el cumplimiento de funciones en la entidad con la finalidad de satisfacer las necesidades de logísticas de la entidad; así como también se resalta que se realiza en cumplimiento a un deber legal, señalado de forma expresa en el artículo 2° de nuestra Carta Magna establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

11. La modificación solicitada se encuentra fundada en el principio de Responsabilidad del Estatuto General de la Contratación Ley 80 de 1993 en sus artículos 26 y 40.

Que el numeral 1° del artículo 26°.- Establece del Principio de Responsabilidad, en virtud de este principio se dispone: artículo 26°.- *"Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del contrato".*

Que en el artículo 40°.- *Del contenido del contrato Estatal,* establece que: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Se analiza que se cumple con la eventual necesidad de modificación contractual en especial que las obligaciones o condiciones adicionales no denotan modificación al objeto contractual, que la adición no supera el cincuenta (50 %) del presupuesto inicial y que la misma se encuentra autorizada por el ordenador del gasto de la ALFM Regional Pacifico, como se evidencia en la solicitud de modificaciones contractuales (CT-FO-15) de fecha 26 de agosto de 2024 y memorando No.2024141020219533 ALRPA-GA-GTH-DATH-14102 de la misma fecha.

12. Que la modificación solicitada es procedente, toda vez que cumple con las especificaciones articulares y suficientes contempladas en el numeral 4.6.17 del Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en la que se expresa lo siguiente:

Modificaciones a los contratos:
"Cada contrato debe atender y obedecer en su contenido a las especificaciones particulares y suficientes señaladas por el área solicitante de la contratación, conforme la definición de la necesidad efectuada. No obstante, en la ejecución del contrato pueden surgir situaciones o elementos no previsibles al momento de la definición de la necesidad, bien por condiciones externas o internas que afecten las variables contractuales pactadas tales como tiempo, valor, obligaciones o especificaciones entre otras.

Tales elementos nuevos en el curso de la ejecución contractual deben ser de tal magnitud que motiven la necesidad de incorporarlas en documento que forme parte del cuerpo contractual; es decir, de "la necesidad modificar un contrato debe ser suficiente y claramente motivada desde el punto de vista fáctico y jurídico, obedeciendo a situaciones que impacten el adecuado desarrollo de la actividad contratada."

(Texto extraído del original)

13. Que en mérito de lo anteriormente expuesto y conforme a la normatividad legal vigente se procede a modificar el contrato No. 012-014-2024, así:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el NUMERAL QUINTO (05) DEL CONTRATO: VALOR ACEPTADO: en el sentido de adicionar la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.239.631)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, que sumado al contrato inicial da una valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($14.700.000),** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: del NUMERAL PRIMERO (01) - DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL así: Está respaldada de la siguiente forma:

VALOR INICIAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2824 del 2024-01-19	**$11.460.369**
ADICION No.01: Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2824 del 2024-01-19	**$3.239.631**
VALOR TOTAL CONTRATO	**$14.700.000**

VALOR ADICIONAL No.01: La suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.239.631) incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con cargo al CDP N° 2824, con los siguientes rubros:

DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO	CONCEPTO	ADICION AL CDP
BIEN BIENESTAR	A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	3.239.631
	TOTAL		$3.239.631

CLAUSULA TERCERA: _Modificar el contrato en el sentido de incluir servicios, así como también la correspondiente inclusión de precios a fin de que se realice la realización de la actividad, de las actividades que no fueron contemplados en el contrato inicial, Modificándose de este modo el numeral quinta: en el "CUADRO DE PRECIOS", del presente contrato, y el anexo No.01 del contrato "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", los cuales se detallan a continuación:

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANTES DE IVA	PRECIO IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
14	42	Jornada de Fortalecimiento Institucional-Unidos por la Agencia, actividad que contempla charla y formación en pro de generación de sentido de pertenencia, almuerzo	Almuerzo para los funcionarios que incluya 2 proteínas(Cerdo o pavo o pollo) de 125 gramos, una porción de carbohidrato y una porción de ensalada con una bebida y postre	$2.722.379	$ 517.252	$ 3.239.631

PARAGRAFO 01: El valor del ítem antes relacionados se encuentra ajustado al estudio de mercado elaborado y el cual forma parte del alcance del estudio previo cuyas cotizaciones se adjuntan, cuyo valor cotizado por el oferente no supera el promedio del estudio de mercado.

CLAUSULA CUARTA: La modificación de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.01 que forma parte integral del contrato denominado "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"," en el sentido incluir el ítem No.14 no contemplados en el Contrato inicial y cuya especificación técnica se describe a continuación:

ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
14	42	Jornada de Fortalecimiento Institucional-Unidos por la Agencia, actividad que contempla charla y formación en pro de generación de sentido de pertenencia, almuerzo	Almuerzo para los funcionarios que incluya 2 proteínas(Cerdo o pavo o pollo) de 125 gramos, una porción de carbohidrato y una porción de ensalada con una bebida y postre

CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la validez y perfeccionamiento de la presente acta modificatoria queda perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto, el señor Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA,** Director de la Regional Pacifico, la firma del CONTRATISTA, la expedición del registro presupuestal, su publicación y aprobación en la plataforma SECOP II. Para su legalización y ejecución requiere la modificación de la Garantía única por el CONTRATISTA y su aprobación por parte de la AGENCIA LOGISTICA.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA No.1500158007101, expedida por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A, de acuerdo con el presente modificatorio, la cual deberá incluir en la plataforma SECOP II, y allegaria dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente modificatorio al Contrato Inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA - Las demás condiciones y Cláusulas del Contrato pactadas siguen vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico
Nº Documento de Identificación: 1.069.724.175 expedida en Fusagasugá

EL CONTRATISTA

LUZ DEICY QUINTERO MUÑOZ
CC. 38.610.662 de Cali
Representante Legal
CORPORACION MISION CIUDAD GLOBAL "CORPORACION MCG"

Elaboró: PD. Blanca Tatiana Cadavid
Coordinadora Grupo Contratos